



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° 0000350-2025, mediante el cual los cónyuges CARLOS ALBERTO DAVILA VALLADOLID, identificado con DNI. 41638266 y ROCIO DEL PILAR SERQUEN GASTELO, identificada con DNI. 42454216, solicitan la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, los cónyuges CARLOS ALBERTO DAVILA VALLADOLID y ROCIO DEL PILAR SERQUEN GASTELO, contrajeron matrimonio civil el día 24 de Julio del 2004, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges DECLARAN, como último domicilio conyugal en la calle Los Cerezos N° 464 – CPM Artesanos, Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 005-2024-MPCH/A. se modifica el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH/A, y se transfiere la facultad de conocimiento de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior que se realizaban en la Sub Gerencia de Registro Civil a la Gerencia de Asesoría Jurídica a cargo del abogado Lenin Alexander Guerrero Saavedra, Gerente de la Secretaría General, Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, desde el 01 de Enero del 2025, con Resolución de Alcaldía 000261-2024-MPCH/A-S. de fecha 31 de Diciembre 2024.

Que, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que los recurrentes han cumplido con los requisitos señalados en el Art. 5° de la Ley 29227, en virtud a lo cual se lleva a cabo la Audiencia Única el día Jueves 09 de Enero del 2025, en la cual ambos cónyuges ratifican su voluntad de continuar con el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, iniciado ante esta Municipalidad.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Separación Convencional del señor CARLOS ALBERTO DAVILA VALLADOLID y la señora ROCIO DEL PILAR SERQUEN GASTELO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web: <http://www.gob.pe/munichiclayo>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.munichiclayo.gob.pe/verificador_sgd/ e ingresando la siguiente clave: **WGKAAJL**

<https://www.gob.pe/munichiclayo>